

la celebración de una tercera el día 14 de abril del 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 9. Vivienda tipo A, número 4, situada en el frente izquierda entrando en el módulo, con una superficie útil de 88 metros 96 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño, aseo y terraza, y linda: Izquierda, entrando, vivienda tipo B, número 1; derecha, aceras que le separa de la calle Molino de Velasco; fondo, pasaje en proyecto, y frente, pasillo común de entrada, caja de escalera y vivienda tipo C, número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga al tomo 832, libro 575, folio 23, finca número 44.522-n, inscripción primera.

Tipo de subasta: 8.650.000 pesetas.

Vélez-Málaga, 24 de noviembre de 1999.—El Juez y la Secretaria.—10.159.

VILLARREAL

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villarreal (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 195/93, se tramitan auto de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Rivera Huidobro, contra «Producciones Ganaderas Jovipa, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía y contra don Pascual Claramonte Menero, doña Concepción Meseguer Vicent, don Vicente Expósito Cuadau y doña Gloria Cuevas Rajado, representados por la Procuradora doña Belén Gargallo Sesenta; sobre reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal, más 7.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez y plazo de veinte días, por lotes separados, numerados del 1 al 7, los bienes embargados a los demandados y que después se describirán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza Colón, sin número, de esta ciudad, el día 2 de febrero de 2.000, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado en el avalúo de los bienes embargados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1350/0000/17/0195/93, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta indicada anteriormente el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplididos en su caso por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 8 de marzo del año 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto que el tipo del remate será del 75 por 100 de aquella, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril del año 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Novena.—Caso de ser inhábil algún día de los señalamientos, se celebrará la subasta el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sirva el presente edicto para la notificación a los demandados de las subastas señaladas, para el supuesto de que no pudiera practicarse en su domicilio.

Bienes objeto de subasta

1. Conjunto de naves destinadas a granja, sitas en el Camino de la Raya, polígono 18, parcela 122 de Onda (Castellón). Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, finca 29.437, inscripción segunda, tomo 820, libro 377, folio 136.

Valor de tasación: Setenta y un millones cuatrocientas setenta y dos mil (71.472.000) pesetas.

2. Local en la planta baja, del edificio, sito en Villarreal, calle Ermita y con acceso por el número 81 de esta calle. Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 54.867-N, inscripción sexta, tomo 1.094 libro 700, folio 154.

Valor de tasación: Veinticuatro millones trescientas mil (24.300.000) pesetas.

3. Local en la planta sótano, del edificio sito, en Villarreal, calle Ermita y con acceso por el número 83 de esta calle. Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 54.866, inscripción sexta, tomo 1.269, libro 860, folio 36.

El valor de tasación de las correspondientes a don Pascual Claramonte Menero, asciende a: Ocho millones cuarenta mil (8.040.000) pesetas.

4. Vivienda en la planta segunda, del edificio, sito en Villarreal, calle Aviador Franco y por acceso por el número 21 de esta calle. Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 40.896, inscripción duodécima, tomo 1.446 libro 1.023, folio 138.

El valor de tasación de la mitad de una octava parte indivisa correspondiente a doña Concepción Meseguer Vicent, asciende a: Setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (776.875) pesetas.

5. Local en la planta baja, del edificio, sito en Villarreal, calle Aviador Franco y con acceso por el número 21 de esta calle. Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 40.892-N, inscripción décima, tomo 1.446 libro 1.023, folio 132.

El valor de tasación de la mitad de una octava parte indivisa correspondiente a doña Concepción Meseguer Vicent, asciende a: Setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco (776.875) pesetas.

6. Finca rústica, sita en Villarreal, partida Boltes o Pinella de 2 áreas 50 centiáreas, improductivo. Es parte de la parcela 466 del polígono 35.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 1, con los siguientes

datos registrales: Elemento. Pinella. Superficie: 2,50 áreas. Finca registral 47.660-N.

El valor de tasación de la mitad indivisa asciende a: Ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

7. Finca rústica, sita en Villarreal, partida Madrigal de 1 área 17 centiáreas, improductivo. Es parte de la parcela 343 del polígono 4.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 1, con los siguientes datos registrales: Elemento. Madrigal. Superficie: 1 área 17 centiáreas. Finca registral 49.188-N.

El valor de tasación de la mitad indivisa asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas (58.500) pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, Vila-Real a 1 de diciembre de 1999.—La Juez, Carmen Lloret Beneito.—El Secretario.—10.457.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 916/97-D de la mercantil «N.L. Future, Sociedad Anónima» (antes COMOPLESA), por auto de fecha 27 de octubre de 1999 se aprobó el convenio propuesto por la suspensa, del tenor literal siguiente:

Propuesta de convenio

Primera.—El convenio obliga a «N.L. Future, Sociedad Anónima», y de entre sus acreedores incluidos en la lista definitiva aprobada judicialmente, a todos los comunes —bien sean participativos (solo lo son aquellos que por voluntad explícita de cada acreedor concreto figuran con esa calificación específica en los Balances sociales anteriores a este expediente), bien sean no participativos (todos los restantes)—, así como a los privilegiados que lo voten.

Segunda.—Los acreedores admiten plenamente y de forma expresa los acuerdos particulares suscritos por «N.L. Future, Sociedad Anónima», con Hacienda Pública y Seguridad Social —incorporados al expediente judicial y unidos pública e inseparablemente a este convenio formando un todo con él, con la consideración de anexos I y II—, en los cuales, dada la condición de acreedores privilegiados con derecho de abstención y prelación con el cobro que ostentan dichos entes —con la vía de apremio iniciada antes de promoverse esta suspensión—, se convienen, entre otras cuestiones, las que a continuación se destacan como más sobresalientes, con objeto de ayudar a la mejor comprensión del espíritu de los referidos acuerdos particulares y de lo que favorecen —y de lo que, también, restringen y limitan— al presente convenio, bien que haciendo la literalidad de estos pactos sobre este resumen genérico, caso de discrepancia interpretativa:

A) Ambos organismos efectúan quitas a sus créditos actuales, llegando hasta más del 67 por 100 en algún caso (67,71 por 100), dejando reducidos sus saldos a los siguientes concretos importes: En pago anticipado, la Hacienda, a 330 millones, y la Seguridad social a 65.460.000 pesetas; y en pago aplazado —por semestres hasta el año 2005—, a 350 millones, con interés del 5,5 por 100, Hacienda, y a 70 millones, con interés del 4,25 por 100, la Seguridad Social.

B) Ambos organismos suspenden sus procedimientos administrativos de apremio, aunque manteniendo los embargos trabados sobre los activos sociales hasta el cumplimiento de dichos acuerdos.

C) Ambos organismos, como se ve, ejercitan su derecho de abstención mediante los convenios especiales, escogiendo el camino de apoyo a la viabilidad de la empresa —quita y aplazamiento—, en lugar de truncar la continuidad de la mercantil —siguiendo las ejecuciones privilegiadas instadas para